

SEMARNAT



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

**COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
PARQUE NACIONAL "COSTA OCCIDENTAL DE ISLA MUJERES,
PUNTA CANCÚN Y PUNTA NIZUC".**

Oficio Circular No. D-215/2011.
Cancún, Quintana Roo a 14 de noviembre de 2011.

*2011, Año del Turismo en México
2011, Año Internacional de los Bosques*

0308

**ING- FRANCISCO URSÚA GUERRERO
DIRECTOR
REGIÓN PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO
CONANP
P R E S E N T E**

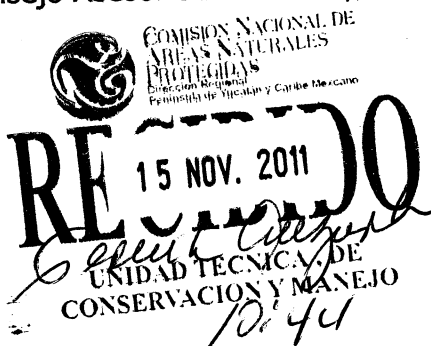
Tomando en cuenta el Artículo 78, referente a - la modificación del Programa de Manejo - del Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Áreas Naturales Protegidas, en sus Fracciones II y III, por el cual:

Artículo 78.- El programa de manejo podrá ser modificado en todo o en parte, cuando éste resulte inoperante para el cumplimiento de los objetivos del área natural protegida, para lo cual la Secretaría solicitará la opinión del Consejo Asesor, respectivo.

Previo análisis y opinión del Consejo Asesor del área natural protegida de que se trate, se podrá modificar el programa de manejo cuando:

- I. Las condiciones naturales y originales del área hayan cambiado debido a la presencia de fenómenos naturales y se requiera el planteamiento de estrategias y acciones distintas a las establecidas en el programa vigente;
- II. Técnicamente se demuestre que no pueden cumplirse estrategias o acciones establecidas en el programa vigente, o
- III. Técnicamente se demuestre la necesidad de adecuar la delimitación, extensión o ubicación de las subzonas señaladas en la declaratoria correspondiente.

Por este conducto le hago llegar la "Cédula de Evaluación de Efectividad del Programa de Manejo" referente al Parque Nacional Costa Occidental de Isla Mujeres, Punta Cancún y Punta Nizuc" misma que fue presentada y evaluada durante la 36^{ava} Reunión ordinaria del Consejo Asesor de esta ANP, celebrada el 21 de junio de 2011.





A este efecto, en el contenido de la cédula, se muestra que tanto para la Fracción II como para la Fracción III, es necesario hacer modificaciones al Programa de Manejo vigente. Las razones de dichos cambios, y de la modificación del Programa de Manejo fueron presentados durante la reunión del Consejo Asesor; así mismo y como se acordó durante dicha sesión, una vez revisado el contenido de la cédula, los Consejeros dirigieron al Biól. Tomás Bernal Velázquez, Presidente del Consejo Asesor del Parque Nacional, cartas **en donde se aprueban y ratifican los acuerdos de modificación a los que se llegaron.**

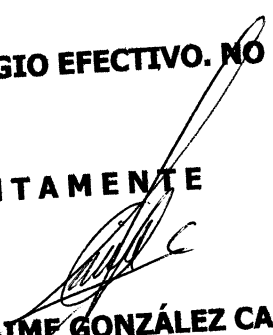
Por lo anterior, sírvase encontrar anexo al presente: la Cédula de Evaluación de Efectividad del Programa de Manejo", copia de la Minuta de la Reunión 36 del Consejo Asesor, de fecha 21/06/2011, la lista de asistencia y oficios de 15 de los 21 Consejeros que participan en el Consejo Asesor del "Parque Nacional Costa Occidental de Isla Mujeres, Punta Cancún y Punta Nizuc" en donde se manifiestan a favor del contenido en la Cédula de efectividad del Programa de Manejo". Igualmente, los documentos y artículos que sustentan los cambios recomendados.

Lo anterior, con el objeto de que a través de su conducto se haga llegar esta información a la Dirección General de Operación Regional en las oficinas Centrales de la CONANP en la Ciudad de México.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su ayuda, aprovecho la ocasión para enviarle saludos.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

ATENTAMENTE


DR. JAIME GONZÁLEZ CANO
DIRECTOR

C.c.p.- Biól. David Gutiérrez Carbonell. Director. Dirección General de Operación Regional. CONANP.
Biól. Tania Gómez Zúñiga. Unidad Administrativa Regional. Programas de Manejo. CONANP.
Biól. Tomás Bernal Velázquez. Presidente. Consejo Asesor. Parque Nacional Costa Occidental de Isla Mujeres, Punta Cancún y Punta Nizuc. CONANP.
Archivo/ Consecutivo.